



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de mayo de 2011

Resolución 1981 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6535ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, en particular las resoluciones 1980 (2011), 1975 (2011), 1968 (2011), 1967 (2011), 1962 (2010), 1951 (2010), 1942 (2010) y 1933 (2010), y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Côte d'Ivoire y en la subregión,

Recordando los acuerdos de cooperación entre misiones previstos en los párrafos 4 a 6 de su resolución 1609 (2005) y en el párrafo 6 de su resolución 1938 (2010), así como el párrafo 1 de la resolución 1968 (2011), los párrafos 3 y 4 de la resolución 1967 (2011) y el párrafo 7 de la resolución 1962 (2010),

Recordando también su intención de considerar la posibilidad de autorizar al Secretario General para que reasigne más efectivos, según sea necesario, de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) con carácter temporal, y teniendo presente la necesidad de prestar apoyo a la capacidad de la UNMIL de cumplir su mandato,

Recordando además la carta del Secretario General de fecha 11 de mayo de 2011 (S/2011/297), en la que se destaca el papel esencial que desempeñan los efectivos desplegados y elementos ya reasignados de la UNMIL a la ONUCI en las difíciles circunstancias actuales en Côte d'Ivoire,

Recordando la carta del Secretario General de fecha 9 de mayo de 2011 (S/2011/295), en la que se destaca la necesidad de retrasar la publicación de su informe final del 31 de mayo al 30 de junio, así como la consiguiente necesidad de una prórroga técnica del mandato de la misión hasta el 31 de julio de 2011 a raíz de las demoras en el despliegue de la misión de evaluación a Côte d'Ivoire,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de julio de 2011 el mandato de la ONUCI enunciado en las resoluciones 1975 (2011), 1962 (2010) y 1933 (2010);

2. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 30 de junio de 2011, presente el informe final mencionado en los párrafos 18 y 19 de la resolución 1962 (2010), incluidas las conclusiones y recomendaciones sobre el mandato de la ONUCI, tras el despliegue a Côte d'Ivoire de la misión de evaluación;



3. *Decide* autorizar al Secretario General a que, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1968 (2011), los párrafos 3 y 4 de la resolución 1967 (2011), el párrafo 6 de la resolución 1962 (2010), la resolución 1951 (2010) y los párrafos 4 y 6 de la resolución 1609 (2005), prorrogue hasta el 30 de junio de 2011 la reasignación temporal de la UNMIL a la ONUCI de tres compañías de infantería y una unidad de aviación constituida por dos helicópteros militares de uso general y tres helicópteros armados con sus respectivas tripulaciones, y solicita al Secretario General que le facilite, no más tarde del 15 de junio de 2011, un análisis y recomendaciones actualizados sobre los acuerdos de cooperación entre misiones;

4. *Solicita* el apoyo de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a ese respecto;

5. *Solicita también* al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1980 (2011), le mantenga informado, no más tarde del 30 de junio de 2011 en el informe final mencionado en el párrafo 2 de la presente resolución y ulteriormente en sus siguientes informes relativos a la ONUCI y la UNMIL, de los acontecimientos, las medidas adoptadas y la labor de coordinación entre la ONUCI y la UNMIL realizada con el objeto de ayudar a los gobiernos de Côte d'Ivoire y Liberia, respectivamente, a vigilar su frontera y las zonas circundantes, en particular de la manera en que los activos redistribuidos contribuyen a ello, prestando especial atención a todo movimiento de combatientes o transferencia de armas a través de la frontera, y, a este respecto, alienta a la ONUCI y a la UNMIL a que, dentro de sus respectivos mandatos, capacidades y zonas de despliegue, ayuden en colaboración a los Gobiernos de Côte d'Ivoire y de Liberia, respectivamente, a desarmar a quienes ponen en peligro la reconciliación nacional y la consolidación de la paz;

6. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
